

Decimosegunda. Adaptación de las estructuras de la Universidad.

En el plazo de un año, a partir de la publicación de los presentes Estatutos, se deberán haber adaptado a los mismos todos los Grupos de investigación, Institutos, Centros y Empresas orientados al desempeño de actividades de I+D, Servicios Universitarios, Fundaciones, Empresas u otras personas jurídicas, que pertenezcan, estén participadas, o estén vinculadas de alguna manera a la Universidad de Córdoba.

Para ello, en los seis primeros meses del plazo antes señalado el máximo responsable de cada una de las estructuras antes citadas deberá presentar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba una memoria en la que conste al menos lo siguiente:

- Personal adscrito.
- Organos unipersonales y colegiados existentes en su seno, indicando los miembros que lo componen actualmente y funciones que desarrollan.
- Reglamento de funcionamiento interno, si lo hubiere.
- Convenio de adscripción o Documento de creación, en su caso.
- Objetivos fundacionales.

Al final del año el Consejo de Gobierno publicará una relación clasificada de todas las estructuras de apoyo al desarrollo de los fines de la Universidad, con indicación del máximo responsable y de los miembros de la Universidad de Córdoba que participen en las mismas.

Decimotercera. Convocatoria extraordinaria de enero para planes de estudio a extinguir.

En los planes de estudio a extinguir la convocatoria de enero que se regula en el artículo 119.2.c) ha de entenderse referida a los estudiantes que le queden tres asignaturas anuales para finalizar la carrera.

Decimocuarta. Revisión del control de legalidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de la LOU, y a efectos de subsanar posibles reparos en la legalidad de los Estatutos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Recibidos los reparos correspondientes por el Rector, en calidad de Presidente del Claustro los remitirá a la Comisión de Estatutos.

b) Una vez que se emita dictamen por la Comisión, se elevará al Pleno del Claustro para su aprobación.

Decimoquinta. Seguridad jurídica y temporalidad en las normas.

1. Hasta la entrada en vigor de los reglamentos que se dicten en desarrollo de los presentes Estatutos serán de aplicación los aprobados en el marco de la Ley de Reforma Universitaria, en lo que no contradigan a la LOU y a los presentes Estatutos.

2. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, podrá suplir las lagunas normativas derivadas de la falta de desarrollo de las competencias estatales o autonómicas con el fin de evitar la paralización institucional y asegurar la eficacia del servicio público universitario, con estricto respeto a lo dispuesto en la LOU.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm 124 de 24.10.02).

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía.

Actividad: Aplicación de la medición de la velocidad de transmisión ultrasónica al estudio de la alteración de la piedra.

Importe: 7.010,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.74100.45B.1996410055.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.

Actividad: Cursos 2003/2004 de la Asociación de Archiveros de Andalucía en colaboración con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Importe: 3.305,57 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7.1993408094.

Beneficiario: Asociación de Gestores Culturales de Andalucía.

Actividad: Organización del curso: «Toma de decisiones y contabilidad en la gestión cultural».

Importe: 1.652,78 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.1993408094.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad: Cursos: «Tratamientos actuales de conservación-restauración de pintura sobre tabla», «Métodos de intervención-conservación sobre grabados calcográficos» y «Restauración conservación del Giraldillo de Sevilla».

Importe: 3.075,64 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.1993408094: 683,04 euros.

2004.31.19.00.04.41.8613.78300.45B.1993408094: 2.392,60 euros.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad: Cursos: «Conservación y restauración de vidriera», «Conservación-restauración de materiales pétreos y cerámicos: Estudios científicos y nuevos tratamientos» y «Tratamiento preventivo de objetos arqueológicos en yacimientos húmedos y salinos».

Importe: 7.611,49 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.1993408094: 3.164,00 euros.

2003.01.19.00.04.41.8613.48300.45B: 4.447,49 euros.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Actividad: Plastinación de la madera arqueológica saturada de humedad.

Importe: 6.637 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.74100.45B.1996410308: 6.637 euros.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Proyecto de investigación: Caracterización petrográfica y fisicoquímica de materiales para la restauración del patrimonio arquitectónico andaluz.

Importe: 7.010,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

2003.01.19.00.04.41.8613.74100.45B.1996410055.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad: Ayto. Gergal.

Modalidad: Programa.

Importe: 8.388,02.

Almería, 28 de julio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad: Ayto. Níjar.

Modalidad: Programas.

Importe: 19.876,72.

Entidad: Ayto. Pulpí.

Modalidad: Programas.

Importe: 10.000,00.

Entidad: Aso. Mujeres Aldehilla.

Modalidad: Programas.

Importe: 8.100,00.

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad: Ayto. Serón.

Modalidad: Equipamiento.

Importe: 20.593,89.

Almería, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad: Asoc. NOESSO.

Modalidad: Equipamiento.

Importe: 7.012,50.

Entidad: Asoc. NOESSO.

Modalidad: Reforma.

Importe: 16.987,50.

Almería, 5 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48601.31E.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.